UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 062 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 14 FEB. 2011

Visto el expediente Nº 03892 organizado por Miriam Gladis Barboza Merino sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 03892, de fecha 30 de noviembre de 2010, Miriam Gladis Barboza Merino, estudiante del Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria (CECU) de la Escuela de Formación Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado la rectificación de su nombre presentando los documentos sustentatorios;

Que, por Resolución Rectoral Nº 0338-98, de fecha 15 de mayo de 1998, se aprobó el ingreso de Miriam Gladys Barboza Merino en el Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria (CECU) de la Escuela de Formación Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el Concurso de Admisión 1998;

Que, la verdadera identidad de la recurrente es Miriam Gladis Barboza Merino, conforme se encuentra acreditada con las copias de la partida de nacimiento y el documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR los nombres de MIRIAM GLADIS BARBOZA MERINO, estudiante del Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria (CECU) de la Escuela de Formación Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, en la Resolución Rectoral Nº 0338-98, en las Actas de Evaluación Final de los años académicos 1998 y 1999 y en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

VHAV/WWJ/oegj